



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 026/08.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **siete de marzo de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha conocido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Como requisito previo para que el asunto que se indica a continuación pueda ser tratado **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local**; en el **artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** y en el **artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006**, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

J.G.L. nº. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
08/03/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
08/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ARMP NNNM FNFD ZC2P

CFOD02.DEPORTES. Convenio_Jimbee_Cartagena_2024 - SEFYCU 3010036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
08/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
08/03/2024

DEPORTES

FOD.02.CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB JIMBEE CARTAGENA, PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL FÚTBOL SALA PARA EL AÑO 2024.

- 1º) Informe de motivación de urgencia identificado con CSV: H2AA AQU2 HLD R Y4FL QMFP, firmado el 6 de marzo de 2024 por el Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes.

La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es **aprobada por unanimidad**, con los votos favorables emitidos por los miembros presentes.

- 2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 6 de marzo de 2024, por *D. José Martínez Hernández*, previa firma del Asesor Jurídico Concejalía de Deportes; identificado con CSV: H2AA AQUH MAVL KH7W PYR3; con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción de deporte o instalaciones deportivas (art. 4 y 74.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD1376/1986).

SEGUNDO.- Las Instalaciones Municipales y en concreto la existente en el Palacio de Deportes, son objeto de gestión por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, pero ésta instalación puede ser utilizada por otros colectivos deportivos minoritarios que de alguna forma interese social y deportivamente promocionar.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones, y que el pasado 31 de diciembre de 2023 finalizó el Convenio suscrito en el año 2023, la Concejalía de Deportes propone la suscripción de Convenio de colaboración con el Club Jimbee Cartagena para la promoción deportiva del fútbol sala, estando conformes las partes según la estipulación SEGUNDA en la duración por 1 año, desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de año 2024 y otorgar la subvención prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Cartagena para 2024, y que se establece en el convenio, cláusula tercera, artículo 10º, por un total de 180.000€, y con cargo a la partida presupuestaria N.º 2024-11001-3410-48241, correspondiente a la Concejalía de Deportes según las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena previsto para el año 2024.

El convenio establecido con el Club Jimbee Cartagena, se rige jurídicamente por la normativa reguladora de la gestión de los servicios locales y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1376/1986), así como el artículo 47 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, quedando excluido el presente convenio del Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, que adopte el acuerdo de suscribir Convenio de Colaboración (*) entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Club Jimbee Cartagena para la promoción deportiva del fútbol sala, y se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa,

J.G.L. n.º. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ARMP NNNM FNFD ZC2P

CFOD02.DEPORTES. Convenio_Jimbee_Cartagena_2024 - SEFYCU 3010036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
08/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
08/03/2024

o Concejal en quien delegue para la suscripción del mismo. Se adjunta Convenio a la presente Propuesta.

Dado que la Obligación de la Justificación de la subvención concedida para el año 2023, finaliza el 31 de marzo de 2024, el pago de la subvención objeto de este convenio quedará supeditada a la correcta justificación de la subvención de 2023.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

Cartagena, firmado en la fecha de la firma electrónica, por el Concejal del Área de Deportes y Juventud, D. José Martínez Hernández"

(*) La propuesta incluye el texto del Convenio, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA AQUH MAVL KH7W PYR3, (págs. 3 a 14 de 14, que se da por reproducido y al que se remite a través de <https://cartagena.sedipualba.es/>).

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el 6 de marzo de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, en el que indica lo siguiente

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- el **Interventor General Municipal**, CV 15/2024, en el que indica lo siguiente:

"...

-Que al día de la fecha las subvenciones de ejercicios anteriores se encuentran en plazo de justificación, conforme se regula en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, no obstante, y una vez aprobado este expediente NO podrá efectuarse el pago de la subvención que conlleva este expediente mientras no se justifique adecuadamente las subvenciones de ejercicios anteriores.

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por el Club deportivo Jimbee Cartagena Futbol Sala .

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **formalización del convenio** se realizará mediante firma electrónica válida a través de

J.G.L. n.º. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ARMP NNNM FNFD ZC2P

CFOD02.DEPORTES. Convenio_Jimbee_Cartagena_2024 - SEFYCU 3010036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024

SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
08/03/2024

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
08/03/2024

J.G.L. n°. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ARMP NNNM FNFD ZC2P

CFOD02.DEPORTES. Convenio_Jimbee_Cartagena_2024 - SEFYCU 3010036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4